



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°0352 -2022-GM-MPLC

Quillabamba, 11 de mayo de 2022.

VISTOS: El Informe Legal N°331-2022/O.A.J-MPLC/LC, de fecha 10 de mayo del 2022 del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N°466-2022-MEIC/DPP-MPLC de fecha 04 de mayo del 2022 del Director de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N°1257-2022/GIP/JCC/MPLC de fecha 29 de abril del 2022 del Gerente de Infraestructura; el Informe N°277-2022-DSP-MPLC/WOP de fecha 27 de abril del 2022 del Director de Supervisión de Proyectos, el Informe N°382-2022-GTA-DMIP/MPLC de fecha 08 de abril del 2022 del Jefe de la División de Mantenimiento de Infraestructura Pública, y Residente de la Actividad: **"MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE AGUAS PLUVIALES Y DESAGÜES EXISTENTES EN LAS CALLES DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de La Convención, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que es finalidad de los Gobiernos Locales representar al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, (...); concordante con el párrafo del artículo 39° que textualmente expresa: "(...), Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, de conformidad al numeral 2.1, del Artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, refiere que son funciones específicas compartidas de las municipalidades provinciales: "Ejecutar directamente o concesionar la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural de carácter multidistrital que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia, tales como corredores viales, vías troncales, puentes, parques, parques industriales, embarcaderos, terminales terrestres, y otras similares, en coordinación con las municipalidades distritales o provinciales contiguas, según sea el caso; de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Desarrollo Regional";

Que, la Resolución de Contraloría N°195-88 CG sobre "Normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", dispone en su artículo 1° numeral 1) que las entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico - administrativo y los equipos necesarios; luego en el numeral 5) señala que, en la etapa de construcción, la entidad dispondrá de un cuaderno de Obra en el cual anotará "(...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°612-2011-A-SG-MPLC se aprueba la Directiva General para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por Ejecución Presupuestaria Directa (EPD) de la Municipalidad Provincial de La Convención, establece en su numeral 21, 22, y 23 del capítulo 10.3.0 "DE LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA" el procedimiento sobre las modificaciones del expediente técnico por adicionales, ampliación y de plazo y modificaciones presupuestales, asimismo establece que toda modificación debe ser aprobada por el titular de la entidad, previa sustentación escrita de los responsables de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°023-2022-GM-MPLC de fecha 10 de enero del 2022, se aprobó el Expediente Técnico de la Actividad: **"MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE AGUAS PLUVIALES Y DESAGÜES EXISTENTES EN LAS CALLES DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO"** con un presupuesto total de S/. 200,000.00 Soles y un plazo de ejecución de 180 días calendarios;

Que, con Informe N°382-2022-GTA-DMIP/MPLC de fecha 08 de abril del 2022, el Residente de la Actividad: **"MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE AGUAS PLUVIALES Y DESAGÜES EXISTENTES EN LAS CALLES DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO"** Ing. Gilmer Torobeo Amao, solicita la aprobación del expediente técnico modificado N°01 por ampliación presupuestal, señalando lo siguiente: "para el presente estudio existe un incremento en el monto de inversión del proyecto asociado a la existencia de adicionales por, mayores metrados, partidas nuevas y deductivos, dado que en el presente estudio se identifica la necesidad de realizar la ejecución de mayores metrados, partidas nuevas y deductivos para cumplir con el objetivo del expediente técnico, el cual fue registrado por el residente en el asiento N°021 y N°076. Se informa a la inspección según expediente técnico aprobado con resolución de gerencia municipal N° 23-2022-GM/MPLC de fecha 10 de enero del 2022; tiene como objetivo, sumideros limpios de residuos, así como mantener las rejillas de los sumideros en buen estado y el entubado de aguas fluviales para su funcionamiento adecuado, a la fecha se tiene una valorización del avance físico de s/. 124,448.37 (62.22%)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°0352 -2022-GM-MPLC

acumulado. Se tiene mayores metrados que no fueron considerados en el expediente técnico, la residencia solicita la ampliación de presupuesto por un monto de S/. 100,000.00 para cumplir con los objetivos del expediente técnico dicha ampliación de presupuesto se realiza por mayores metrados, mayores gastos indirectos". Precizando que las modificaciones registradas en fase de ejecución del proyecto registradas en el presente estudio se tipifican como Modificaciones no sustanciales las cuales no modifican la Concepción técnica del Proyecto y/o consistencia; por otra parte, las modificaciones no sustanciales registradas en el presente estudio cuentan con aprobación del inspector de obra tal como se verifica en los asientos de cuaderno de obra que se detallan en el Anexo 01-12: Cuadro de resumen de Asientos de cuaderno de Obra donde se solicita la aprobación de Adicionales de Obra;

Que, con Informe N°031-2022-ING.DQR-OSLP/MPLC de fecha 19 de abril de 2022 el Inspector del Proyecto en referencia Ing. Dante Quispe Ramos, luego de la revisión al expediente emite su opinión favorable para su aprobación, concluyendo que las causales que motivan la aprobación del expediente técnico modificado 01 que lleva inmerso la solicitud de ampliación de presupuesto N°01 se encuentra plenamente sustentado de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente, precisando que el presupuesto modificado es de S/. 300,000.00 (Trescientos Mil con 00/100 Soles); derivando el expediente al Director de Supervisión de Proyectos, quien lo remite a la Comisión evaluadora de expedientes técnicos modificados, para su evaluación y aprobación;

Que, la Comisión Técnica Especializada de evaluación del Expediente Técnico Modificado de la Actividad: **"MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE AGUAS PLUVIALES Y DESAGÜES EXISTENTES EN LAS CALLES DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO"**, designada con Resolución de Gerencia Municipal N°287-2022-GM-MPLC, elabora el Acta N°018-CEETM/MPLC; CONCLUYENDO que, de la evaluación realizada de la documentación que forma parte del Expediente Técnico Modificado N°01 de la Actividad en mención y la evaluación hecha por la Supervisión de obra de la Oficina de Supervisión de Proyecto quien aprueba y emite opinión favorable al expediente técnico modificado, esta comisión dentro de sus competencias establecidas en los documentos de gestión de la entidad *las acoge y hace suya la opinión respectiva* en el marco de la Ley N°27815 - Ley del Código de Ética de la función pública, solicitando se apruebe mediante acto resolutorio previa opinión legal; siendo así, mediante Informe N°277-2022-DSP/MPLC-WOP de fecha 27 de abril del 2022, el Director de Supervisión de Proyectos deriva el expediente a la Gerencia de Infraestructura, quien mediante Informe N°1257-2022/GIP/JCC/MPLC de fecha 29 de abril del 2022 señala que, hecha la evaluación al expediente técnico modificado N°01 de la citada actividad, se desprende que las acciones de intervención planteadas en el presente estudio se enmarcan dentro de los parámetros de una actividad de mantenimiento de infraestructura pública, dado que la propuesta de intervención busca devolver las condiciones de operatividad y funcionamiento a la infraestructura pública existente, recomendado su aprobación mediante acto resolutorio, previa opinión presupuestal y legal;

Que, mediante el Informe N°466-2022-MEIC/DPP-MPLC de fecha 04 de mayo de 2022, el Director de Planeamiento y Presupuesto Econ. Manuel Inocente Cahuana, en atención al informe emitido por el Jefe de la Unidad de Presupuesto, informa que si se cuenta con la disponibilidad presupuestal hasta por la suma de S/. 100, 000.00 (Cien Mil con 00/100 Soles) para aprobar Expediente Técnico Modificado N°01 de la Actividad: **"MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE AGUAS PLUVIALES Y DESAGÜES EXISTENTES EN LAS CALLES DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO"**, conforme a lo aprobado en el Acuerdo de Concejo N° 230-2021-MPLC que aprueba el presupuesto Institucional de Apertura 2022 de la Municipalidad Provincial de La Convención por un monto de S/. 61'827.052.00 soles; asimismo Mediante Acuerdo de Concejo N° 03-2022-MPLC, se aprueba presupuesto Institucional Modificado 2022 de la Municipalidad Provincial de La convención y promulgado mediante Resolución de Alcaldía N° 037-2022-MPLC/A;

Que, con Informe Legal N°331-2022/O.A.J-MPLC/LC, del 10 de mayo del 2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abog. Ricardo Enrique Caballero Ávila, previa revisión a los informes técnicos que contiene el presente expediente concluye que es procedente la aprobación de la modificación del expediente técnico N°01 de la Actividad: **"MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE AGUAS PLUVIALES Y DESAGÜES EXISTENTES EN LAS CALLES DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO"**, por ampliación de presupuesto N°01 por el monto de S/. 100, 000.00 (Cien Mil con 00/100 Soles), con el detalle indicado y adjunto al presente;

Que, el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece en su Artículo IV del Título Preliminar, numeral 1.7 el "Principio de presunción de veracidad", concordante con el Artículo 51° de la misma Ley N° 27444, se presume que lo contenido en el documento de la referencia que conforman el presente expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que afirman y que han sido debidamente verificado por sus emisores; asimismo, el Artículo 6°, numeral 6.2 del mismo texto legal señala que, los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación de la declaración de conformidad;

Que, en atención al numeral 85.1), artículo 85° del TUO de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, ello mediante Resolución de Alcaldía N°806-2021-MPLC/A de fecha 31 de diciembre del 2021, mediante el cual se delega funciones administrativas y resolutorias al Gerente Municipal; todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la modificación del Expediente Técnico N°01 de la Actividad: **"MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE AGUAS PLUVIALES Y DESAGÜES EXISTENTES EN LAS CALLES DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO"**;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°0352 -2022-GM-MPLC

ANA - LA CONVENCION - CUSCO", por ampliación de presupuesto N°01 por el monto de S/. 100, 000.00 (Cien Mil con 00/100 Soles), en merito a las consideraciones antes expuestas y al siguiente detalle:

	CUADRO DE VARIACIONES EN EL MONTO DE INVERSIÓN				
	PROGRAMADO	MAYORES METRADOS	PARTIDAS NUEVAS	DEDUCTIVOS	PRESUPUESTO MODIFICADO N° 01
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E) = A+B+C-D
Costo Directo	130,263.93	82,868.94	21,349.67	21,349.67	213,132.87
Gastos Generales	43,887.73	11,131.06			55,018.79
Gastos de Supervisión	18,199.00	6,000.00			24,199.00
Gastos de Expediente	3,766.34				3,766.34
Gastos de Liquidación	3,883.00				3,883.00
Valorización Total	200,000.00	100,000.00	21,349.67	21,349.67	300,000.00

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Gerencia de Infraestructura, Dirección de Supervisión de Proyectos, Dirección de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y División de Mantenimiento de Infraestructura Pública, de acuerdo a sus funciones y competencias realizar estricto control de los compromisos presupuestales y ejecución financiera de acuerdo a las partidas del expediente técnico y de acuerdo a las específicas de gasto establecidas en el presupuesto institucional de apertura y presupuesto asignado; asimismo el control y monitoreo de la correcta ejecución de la Actividad dentro de las plazos señalados y conforme al cronograma establecido.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR que la presente resolución no implica la convalidación de los actos o acciones realizados o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normativa aplicable al caso concreto, consecuentemente las Gerencia de Línea y demás unidades orgánicas involucradas en su ejecución deberán de cautelar la observancia del marco legal de los procedimientos a implementarse para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias administrativas de la Municipalidad Provincial de La Convención para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER, a la Oficina de Tecnología de la Información de Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Provincial de la Convención.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO

Econ: Humberto Del Carpio Del Carpio
GERENTE MUNICIPAL
DNI: 40421273

CC/
Alcaldía
GI
OSP
DPP
DMIP
OTIC
Archivo
HCC/lyc

